

bre en animal o en autómeta. Estados análogos se advierten en la hipnosis.

Todos estos venenos de la voluntad tienen caracteres comunes: su acción somnolienta o entontecedora; la acción vaso-constrictora de la circulación cerebral, etc.

Mas la libertad no está solamente bajo la dependencia de procesos biológicos y tóxicos que, por su acción sobre el cerebro, la disminuyen y aun la suspenden. La educación tendente a liberar al individuo de toda restricción, pero que desprecie la función del esfuerzo, ocasiona a veces al ser humano una degeneración social y aun una disociación psicológica que, llegando al agotamiento de los instintos exaltados demasiado, puede ser comparable a la psicosis de origen biológico y tóxico.—A. S.

JOUHAUD (Michel): *Etre et devoir-être*, en «Les Etudes Philosophiques», Nouvelle Serie, 1160, núm. 2., págs. 221-230.

La distinción del *Sein* y del *Sollen*, del «ser» y del «deber ser» es un tema tradicional de la reflexión filosófica. Pero el «éxito» de un tema frecuentemente repetido pelagra de hacer perder de vista su significado profundo.

Por eso el autor en este breve artículo afirma que conviene investigar o mejor rebuscar por qué las relaciones entre el «ser» y el «deber ser» son problema. Esto revela inmediatamente que una tal situación presupone una cierta originalidad del «deber ser» con relación al «ser». No existiría ciertamente el problema si el deber ser pudiera pura y simplemente reducirse al ser; y el problema quedaría muy atenuado si el deber pudiera deducirse del ser a modo de un corolario. En otras palabras, admitir una distinción, germen de dificultades recíprocas y de conflictos eventuales, es admitir implícitamente la autonomía del deber ser, o al menos su originalidad. Kant afirma constantemente la autonomía del deber ser con relación al ser y sobre todo con relación al ser empírico, al fenómeno, al dato sensible o sociológico. Por eso el Derecho no puede ser un fenómeno, la ética no es una ciencia, sino una «metafísica» de las costumbres, lo que en lenguaje kantiano significa que debe estar fundada *a priori* y es en la exploración interna de las exigencias de

la razón práctica donde descubre las máximas del deber.

Pero hay dos maneras de pretender deducir el deber ser del ser y de negar su originalidad. Como hay dos maneras también de afirmar la autonomía del deber ser. Este es el contenido del artículo que presentamos.

Se puede pensar, de una parte, extraer «lo que debe ser» de «lo que es», en el sentido de que lo entiende la opinión común o las ciencias en la naturaleza. «Lo que es» designaría aquí las fuerzas físicas o biológicas, o, aplicado a las ciencias sociales, la práctica social corriente, conservada sin preocupación normativa y concebida en estas condiciones como una «naturaleza». La determinación del «deber ser» consistiría en descubrir las tendencias que son, de hecho, directrices de lo real empírico, a fin de conformar a ello nuestra acción. Esta concepción «mecánica» ha conducido a tentativas de las llamadas morales «científicas» y ha llegado a la tentación constante «interesada y cínica», «de tenir pour valables des pratiques sociales abusives, sous prétexte qu'elles sont de tous les temps et que le cours des choses est aussi» (pág. 222).

Bien diferente es la otra concepción «deductiva» del «deber ser», que consiste en la afirmación de un ser trascendente, cuya existencia y soberanía imponen lógicamente a nuestra acción normas independientes de nuestro arbitrio: este es el caso de las morales teológicas. Esta concepción corresponde a la teoría escolástica del Derecho natural basado en una fundamentación ontológica y el destino temporal y espiritual del hombre: conformarse a la naturaleza; pero aquí se trata de una naturaleza eterna y normativa, no circunstancial y empírica.

Es preciso, pues, distinguir dos sentidos del ser: el de las teorías «positivas», esto es, el ser empírico, el hecho, el dato, el curso espontáneo de las cosas; y un ser más profundo y más oculto, un *ὄντως ὄν*, no puede ser sino metaempírico.

Deducir el deber-ser del ser empírico «c'est canoniser le donné». Deducir el deber-ser del ser trascendente, «C'est introduire une dimension par laquelle la conscience échappe au donné, parce que, s'il existe deux niveaux dans l'être, et non pas un seul, une procédure d'appel, en quelque sorte, est concevable, qui interdit de tenir le fait pour l'instance suprême» (pág. 223). La concepción

metafísica, es, pues —dice el autor—, más fácilmente compatible que la concepción «positiva», con una problemática del deber-ser en tanto que tal.—E. SERRANO VILLAFANE.

KOTARBINSKI (Tadeusz): *The Concept of Action*, en «The Journal of Philosophy», LVII, 7 (1960), 215-222.

Se trata de definir la acción en cuanto concepto utilizable en una teoría de la praxis. O sea, para investigar la esencia del proceso de la acción, describirla, valorarla y conocer su planteamiento.

El concepto de la acción hay que basarlo sobre el concepto de relación causal. Un proceso elemental de acción es un caso individual donde un efecto viene aportado por una causa, si el contacto requerido para ello tiene la forma precisamente de una presión que tiene tal resultado por su finalidad. Elemento definitorio es el simple acto de impulsión. Puede consistir en su aplicación o en su cesación, pero el cambio se produce igualmente cuando la impulsión se modifica incrementándose o bien reduciéndose. Son muchas las modalidades que puede adoptar este elemento de impulsión, de tal forma que aparezca el evento inicial de una acción.

En el acto más sencillo, hay una impulsión, pero el efecto no es necesariamente único. Por el contrario, es una propiedad de la acción, fertilísima en consecuencias dramáticas, que siempre un acto elemental envuelve un número incontable de los más variables efectos que se van implicando a través del tiempo y del espacio.

De aquí procede la dificultad para interpretar la relación entre impulsión y efecto, según que atendamos al criterio de la impulsión directa o indirecta sobre la sustancia, y para reconocer alguna acción como efecto de una impulsión situada de tal modo que pueda producirla unívocamente. Por ello, un acto elemental puede estar más o menos preparado por una actividad previa, e incluso por una serie de componentes intelectuales configurados como productos de reflexión. La acción no indica un simple cambio, sino una intención de poner en marcha un muy complicado proceso, sin que estén realmente previstos todos sus detalles.

Este concepto de acción es previo a

la construcción de los otros conceptos de una teoría de la praxis, desde que toda actividad está compuesta, de un modo u otro, de actos elementales que integran los conjuntos y las series de conductas.

Por último, afirma el autor que no es cierto que aquella persona de quien procede la impulsión causadora de un acto, condicione necesariamente el cambio observado, en cuanto que puede no ser realmente causa del mismo. Puesto que no está excluida explícitamente la posibilidad de que sea una pluralidad de personas las que, con su conducta previa o simultánea concurren de algún modo a la realización del acto.—A. S.

STOCK, O. P. (Michael E.): *Conscience and Super ego*, en «The Thomist», números 2, 3 y 4. Abril, julio y octubre 1961 (vol. XXIV), págs. 544 a 579.

El presente artículo del P. Stock tiene por objeto analizar en términos tomistas la concepción freudiana del «super-ego». Se trata de saber qué relación guarda este concepto con el tradicional de «conciencia».

Freud observó que para explicar el psiquismo humano eran insuficientes los conceptos de «ello» y «yo». El carácter inconsciente de ciertas censuras ejercidas sobre «ello» imposibilitaban su atribución al «yo». Llegó así a su concepción de «super yo», entidad inconsciente que manda y prohíbe, castigando la desobediencia con penosos sentimientos de culpabilidad. El «super yo» se forma, según Freud, al resolverse en el niño el «complejo de Edipo». Las tensiones internas originadas por este complejo se resuelven, en efecto, mediante una identificación del niño con sus padres, cesando así su afección por la madre y aversión hacia el padre, o viceversa. Pues bien, la identificación con los padres es el principio del «super yo», el origen del sentido de lo bueno y lo malo: el punto de partida de la moralidad. En virtud de esa identificación el niño hace suyas las actitudes, hacia lo bueno y lo malo, expresados por medio de la aprobación o desaprobación de sus padres.

La «conciencia», por otra parte, es en la concepción tomista aplicación de la inteligencia a acciones particulares juzgando de su bondad o maldad; según Santo Tomás, está dentro del poder de la razón humana el descubrimiento de las